



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR

PROCURADURÍA

Quito - Ecuador

COMISIÓN JURÍDICA PERMANENTE **DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO - SESIÓN ORDINARIA No. 6**

ACTA RESUMIDA. - Sesión de 19 de febrero del 2018

Presidida por el señor Dr. Patricio Sánchez Padilla, Decano de la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Políticas y Sociales; se instala la sesión de la Comisión Jurídica Permanente, siendo las 12H10 con asistencia de los siguientes miembros:

1. Dr. Fausto Coello Serrano, Decano de la Facultad de Ciencias de la Discapacidad, Atención Prehospitalaria y Desastres.
2. MSc. Dimitri Madrid Muñoz, Decano de la Facultad de Comunicación Social.
3. Dr. Ramiro López Pulles, Decano de la Facultad de Ciencias Médicas.
4. Dr. Eduardo Aragón Vásquez, Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
5. Dr. Hertz Viteri Llerena, Representante Docente de la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Políticas y Sociales.
6. Ing. Edwin Gómez Bastidas, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Administrativas.
7. Sr. Jorge Velástegui Morales, Representante Estudiantil de la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Políticas y Sociales ante el H. Consejo Universitario.

Actúa como Secretario el Dr. Ramiro Acosta Cerón, Procurador de la Universidad.

Una vez constatado el quórum se instala la sesión y se pone en consideración el orden del día, lo que se aprueba, así:

ORDEN DEL DÍA:

1. Seguimiento de resoluciones y aprobación del acta de la sesión de 5 de febrero del 2018.
2. Lectura de comunicaciones.
3. Asuntos varios.

1. Seguimiento de resoluciones y aprobación del acta de la sesión de 5 de febrero del 2018.

Se aprueba el acta y resumen de resoluciones, con el voto salvado del Dr. Fausto Coello Serrano, y MSc. Dimitri Madrid Muñoz por no haber concurrido a esa sesión.

2. Lectura de comunicaciones

- 2.1** RESOLUCIÓN - C.D. S.G - 034 de 7 de febrero 2018 suscrito por el señor Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, mediante el cual comunica que el Consejo Directivo de la Facultad resolvió aprobar el *INSTRUCTIVO PARA ASIGNACIÓN DE PLAZAS EN EL INTERNADO ROTATIVO* y remitir para la aprobación de la Comisión Jurídica.

Por Secretaría se da lectura del documento, luego del análisis los miembros de la Comisión Jurídica, aprueban el documento con el siguiente texto:

**EL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
CONSIDERANDO:**

En ejercicio de las atribuciones establecidas en el numeral 2 de artículo 21 del Estatuto Universitario vigente, **RESUELVE**, expedir el presente:

**INSTRUCTIVO PARA ASIGNACIÓN DE PLAZAS EN EL INTERNADO ROTATIVO
DE LA CARRERA DE MEDICINA**

PRIORIDAD 1 (UNO): Dentro de esta prioridad estarán considerados, el diez por ciento (10%) de los mejores estudiantes.

Se observarán los siguientes criterios:

- a. Los estudiantes escogerán la plaza, de acuerdo al promedio de notas obtenido, de manera descendente, de la mayor a la menor nota.
- b. Cuando se presenten varios estudiantes con una misma nota, se aperturará la matriz a tres decimales.
- c. Se excluye de esta prioridad a los estudiantes de promociones anteriores al año y período de la asignación en vigencia, quienes deberán incluirse en las prioridades correspondientes.

PRIORIDAD 2 (DOS): Estudiantes que presenten situaciones de salud, alguna discapacidad o enfermedades catastróficas o raras, que limiten el cumplimiento de sus actividades o su desplazamiento geográfico. Se incluirá en esta prioridad al estudiante que tenga un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad y primero de afinidad, en las condiciones de salud establecidas en este párrafo y que se encuentren bajo su cuidado directo, esta prioridad se validará según el informe técnico que analice la Unidad de Internado Rotativo y Titulación de la Carrera de Medicina.

PRIORIDAD 3 (TRES): Mujeres embarazadas, hecho que será justificado con la entrega previa del certificado que legitime su estado de gestación, emitido por un facultativo de un establecimiento de salud del Ministerio de Salud Pública.

PRIORIDAD 4 (CUATRO): Estudiantes a cargo de hijos/as menores de dos (2) años cumplidos hasta la fecha establecida en la convocatoria.

PRIORIDAD 5 (CINCO): Estudiantes a cargo de hijos/as de más de tres (3) años hasta cinco (5) años cumplidos hasta la fecha establecida en la convocatoria.

PRIORIDAD 6 (SEIS): Estudiantes casados o en unión de hecho debidamente legalizada y registrada en el Registro Civil.

PRIORIDAD 7 (SIETE): Estudiantes mujeres, solteras.

PRIORIDAD 8 (OCHO): Estudiantes hombres, solteros.



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR

PROCURADURÍA

Quito - Ecuador

PRIORIDAD 9 (NUEVE): Estudiantes que no se presentaron, renunciaron o abandonaron la plaza que le fuera determinada en asignaciones anteriores, avalada tal disposición según el informe técnico que analice la Unidad de Internado Rotativo y Titulación de la Carrera de Medicina.

La Unidad de Internado Rotativo y Titulación de la Carrera de Medicina validará que los estudiantes se encuentren incurso en las causales para la asignación de las prioridades.

VIGENCIA

El presente Instructivo entrará en vigencia a partir de la fecha de aprobación por parte del Honorable Consejo Universitario.

Al respecto la Comisión Jurídica Permanente, **RESOLVIÓ:** remitir el texto del proyecto del **INSTRUCTIVO PARA ASIGNACIÓN DE PLAZAS EN EL INTERNADO ROTATIVO DE LA CARRERA DE MEDICINA**, al señor Rector y por su intermedio al H. Consejo Universitario, para su tratamiento y resolución correspondiente.
(RESOLUCIÓN No. RCJ. SO.6 No. 011-2018)

3.- Asuntos Varios

No se trató ningún asunto adicional.

Termina la sesión siendo las 13h00.

Dr. Patricio Sánchez Padilla
DECANO FACULTAD DE JURISPRUDENCIA
PRÉSIDENTE DE LA COMISIÓN

Dr. Ramiro Acosta Cerón
PROCURADOR
SECRETARIO DE LA COMISIÓN

